

Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Convocatoria para la concesión de subvenciones para las actividades a desarrollar por las Asociaciones de Mayores de Plasencia 2023.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LAS ASOCIACIONES DE MAYORES DE PLASENCIA 2023.

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA APLICABLE.

Es objeto de esta convocatoria la concesión, mediante concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento de las Actividades a desarrollar por las Asociaciones de Mayores de Plasencia, subvencionándose, además de las actividades que realicen dichas asociaciones, sus gastos de funcionamiento.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas.

- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- . Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006.

SEGUNDA.- CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 3.500 Euros. No obstante la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de esa cantidad.

El importe máximo de la subvención a otorgar a cada uno/a de los/as beneficiarios/as, no excederá en ningún caso de 3.500 euros.



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Existe crédito suficiente en la partida 0107-23114-48927 del presupuesto del ejercicio 2023 para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

Se han cumplido los trámites necesarios para asegurar la existencia de crédito para el pago de las subvenciones objeto de esta convocatoria.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones de Mayores de Plasencia que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que se encuentren inscritas como Asociaciones de Mayores en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Plasencia y en funcionamiento.
2. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Plasencia
3. No encontrarse incurso las asociaciones en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
4. Que hayan justificado las subvenciones recibidas del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia en años anteriores.
5. Que no hayan sido beneficiarios/as de otra subvención, en régimen de concurrencia competitiva o directa, del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia para la misma finalidad.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Para solicitar la subvención, será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

Deberá presentarse solicitud firmada por el/la presidente/a de la Asociación, a la que habrá de acompañarse:

- Fotocopia compulsada del N.I.F. de la Asociación (nº de identificación fiscal), y del D.N.I. de su representante.
- Presupuesto de gastos de funcionamiento
- Certificado del Secretario de la Junta Directiva de la Asociación, que acredite que quien firma la solicitud es el representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto.
- Proyecto de actividades que se van a desarrollar por la Asociación durante el año 2023.



Miércoles, 11 de octubre de 2023

El proyecto deberá estar cuantificado y presupuestado.

- Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notario público y suscrita por el Presidente de la Asociación o Entidad, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Documentación justificativa de la aplicación dada a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el ejercicio anterior.

QUINTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Las asociaciones o entidades interesadas podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Si las solicitudes presentadas no reúnen los requisitos establecidos o no acompañan la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que subsane la solicitud o aporte la documentación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO, RESOLUCIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El procedimiento de concesión será el previsto en 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 17 y siguientes de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006.

La Instructora del procedimiento será la Concejala de Accesibilidad, Igualdad, Mayores, Distritos y Entidades Menores, D^a. María Teresa Díaz Hernández.

Corresponden al órgano instructor las siguientes funciones:



Miércoles, 11 de octubre de 2023

- Petición de los informes que se estimen necesarios.
- Evaluación de las solicitudes presentadas, de conformidad con la presente convocatoria, haciendo la correspondiente propuesta de Resolución provisional y definitiva a la Junta de Gobierno Local.
- Seguimiento de los proyectos subvencionados.

El órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, estará integrado de la siguiente forma:

- Presidenta: Concejala de Accesibilidad, Igualdad, Mayores, Distritos y Entidades Menores.
- Vocal: Concejala Delegada de Servicios Sociales, Infancia y Familia.
- Vocal: Concejal Delegado de Hacienda.
- Vocal: Jefa de Negociado de Servicios Sociales.
- Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o empleado/a público/a en quien delegue.

La resolución de los procedimientos de concesión exigirá, en todo caso, informe del órgano colegiado referido anteriormente, así como la formulación de la oportuna propuesta de resolución provisional y definitiva por parte de la Instructora.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los/las que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.



Miércoles, 11 de octubre de 2023

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión regido por las presentes bases será la Junta de Gobierno Local. La resolución habrá de dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La resolución de concesión de la ayuda conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la resolución de concesión sin que la persona beneficiaria manifieste expresamente lo contrario.

Los actos administrativos que se dicen en relación con esta convocatoria, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, notificándose directamente a los interesados en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

El abono de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará mediante la modalidad de pago anticipado del 100 % del importe de la subvención concedida, sin que deban aportarse garantías por parte de las personas beneficiarias.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La cuantía de las subvenciones que se otorguen para financiar actividades previstas en el programa anual de las asociaciones de mayores se determinará atendiendo a los siguientes criterios, con la ponderación que se detalla a continuación:

1. Proyecto de actividades del año de solicitud. Se otorgarán hasta un máximo de 50 puntos a los proyectos de actividades presentados, dándose prioridad a aquellos proyectos que incluyan actividades sociales y culturales vinculadas a la promoción de Plasencia y el norte extremeño en coordinación con otras asociaciones y grupos de la ciudad así como las actividades intergeneracionales.
2. Ámbito territorial de intervención: Este apartado se valorará hasta un máximo de 40 puntos.
3. Participación en convocatorias y actividades promovidas por el Ayuntamiento de Plasencia: Este apartado se valorará hasta un máximo de 30 puntos.
4. Características de la sede social (en caso de poseerla): Este apartado se valorará hasta un máximo de 20 puntos.
5. Número de socios/as: Este apartado se valorará hasta un máximo de 10 puntos:

Menos de 100 socios/as: 5 puntos Con 100 o más socios: 10 puntos



Miércoles, 11 de octubre de 2023

OCTAVA: GASTOS SUBVENCIONABLES.

Dentro de los proyectos objeto de subvención, se considerarán como gastos subvencionables los siguientes:

1.- Se consideran gastos subvencionables:

- a. Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- b. Gastos de Transportes relacionados con el proyecto. A estos efectos, se subvencionarán los gastos de desplazamiento del personal que realice la actividad por el importe del billete de transporte público y, en caso de utilizar el vehículo propio, el precio por kilómetro que se subvencionará será de 0,26 €/km.
- c. Gastos de personal. A estos efectos, se considerará concepto subvencionable el importe bruto de la nómina de dicho personal así como los gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa, debiendo quedar estos claramente identificados. Se subvencionará los gastos del personal en proporción del tiempo de dedicación al proyecto, justificándose de conformidad con la legislación laboral o mercantil vigente. Se establece como límite máximo computable por este concepto el 50% del importe total de la subvención concedida.
- d. Gastos de alquiler y mantenimiento que correspondan, en todo caso, al período en que efectivamente se realiza la actividad, y siempre con el límite máximo del 50% del importe total de la subvención concedida.
- e. Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad.
- f. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

2.- En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a. Los gastos inventariables (compra o adquisición de material informático mobiliario de oficina o similar) Se admitirá el renting o leasing con un límite máximo del 20 % de la subvención concedida.
- b. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- c. Los gastos de procedimientos judiciales.
- d. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.



Miércoles, 11 de octubre de 2023

- e. Los impuestos personales sobre la renta
- f. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

NOVENA.- LÍMITES DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD DE LAS MISMAS.

Las subvenciones que se concedan a las distintas asociaciones, o entidades, serán ÚNICAS para todas las actividades que esas asociaciones celebren en el año en curso y que estén previstas en el programa o proyecto de la asociación o entidad, presentado para la obtención de la subvención.

Así, concedida una subvención en el ejercicio 2023 con cargo a esta convocatoria, en ningún caso podrá solicitarse ni concederse nueva subvención por parte del Ayuntamiento, para el mismo proyecto o programa presentado.

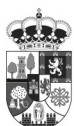
El importe máximo de la subvención que podrá percibir cada entidad u asociación beneficiaria no excederá en ningún caso de 3.500,00 euros.

Las subvenciones reguladas en estas bases serán compatibles con cualquier otra Subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras, puedan superar el importe de la actividad subvencionada.

En el caso de que una asociación o entidad, solicite la subvención regulada en las presentes bases y hubiera sido beneficiaria de otra, con anterioridad o con posterioridad a la presentación de la presente solicitud, para la misma finalidad o concepto, deberá de comunicar dicha circunstancia al Ayuntamiento a los efectos de que se modifique la resolución de concesión, en el sentido de declarar la pérdida total o parcial a la subvención concedida y el reintegro en su caso.

DECIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Una vez finalizado el proyecto y, en todo caso, antes del 31 de Diciembre de 2023, la asociación o entidad beneficiada deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando a dicha Memoria, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Asimismo habrán de justificarse la totalidad de los gastos para los que se concede la subvención mediante la presentación de las facturas originales o fotocopias compulsadas, justificativas de los gastos satisfechos, en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del cobro de la subvención, o en su caso, desde el fin de la actividad subvencionada. Las facturas que se presenten deben cumplir los siguientes requisitos (sin perjuicio de otros que resulten exigidos por la legislación vigente):

- Número de factura.
- Datos de la persona expedidora (nombre, apellidos, denominación social, NIF, domicilio)
- Datos de la persona destinataria (Asociación o Club).
- Lugar y fecha de emisión.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la subvención

UNDÉCIMA.- REINTEGRO.

En caso de incumplimiento de las bases de la presente convocatoria, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

DUODÉCIMA: PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES.

En todas las actuaciones que se desarrollen en el marco de esta convocatoria se hará constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, debiendo figurar la referencia a la Concejalía de Servicios Sociales y el logotipo de la Concejalía.

DECIMOTERCERA: PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad o asociación beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General



Miércoles, 11 de octubre de 2023

de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad o asociación beneficiaria, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

DECIMOCUARTA: OBLIGACIONES DEL/LA BENEFICIARIO/A.

1.- Son obligaciones del/la beneficiario/a:

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas.
- b. Hacer constar de forma visible en todas las actividades subvencionadas los logotipos y textos de la Concejalía del Mayor del Ayuntamiento de Plasencia
- c. Informar sobre la realización de las actividades objeto de subvención, con la finalidad de que la Concejalía del Mayor del Ayuntamiento de Plasencia pueda comprobar el correcto desarrollo de las actividades.
- d. Cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en el que aquella se produzca, debe ser comunicada a la Concejalía del Mayor, con el fin de obtener, en su caso, la correspondiente autorización, sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

2.- El/la beneficiario/a queda expresamente sometido al control financiero al que se hace referencia en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes: Obligación de colaboración.

Los/as beneficiarios/as estarán obligados/as a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones locales.

DECIMOQUINTA: EFICACIA DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la presente convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.



Miércoles, 11 de octubre de 2023

DECIMOSEXTA: RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución definitiva de concesión o denegación que de la misma se deriven y ponga fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DILIGENCIA. LA PONGO YO SECRETARIO, PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA, HAN SIDO APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EL SECRETARIO

Plasencia, 2 de octubre de 2023

Fernando Pizarro García
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 11 de octubre de 2023

ANEXO I
SOLICITUD
SUBVENCIÓN ASOCIACIONES DE MAYORES CONVOCATORIA 20.....

Datos de la entidad solicitante:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF
DOMICILIO SOCIAL	CODIGO POSTAL
TELEFONOS	E-MAIL

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

APELLIDOS y NOMBRE	DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	

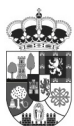
Por medio de la presente SOLICITA Subvención Económica por un importe de _____ euros.

Plasencia a ____ de _____ de 20 ____

Fdo. _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Plasencia le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados en ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Plasencia para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Ayuntamiento de Plasencia.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA



Miércoles, 11 de octubre de 2023

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE DATOS PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN OBTENGA DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL

D/D^a, con NIF
presidente/a de la asociación
Con CIF

AUTORIZA al Ayuntamiento de Plasencia para que solicite en su nombre, ante los organismos competentes los siguientes datos:

- Que la asociación a la que represento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado.
- Que la asociación a la que represento no tiene deudas o sanciones tributarias con el Ayuntamiento de Plasencia.
- Que la asociación a la que represento se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Plasencia a de de 20.....
Fdo.....



Miércoles, 11 de octubre de 2023

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REUNIR LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE SUBVENCIONES

D/D^a con D.N.I. nº,
presidente/a de la asociación

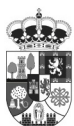
EFFECTÚA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:

- 1.- Declara que la Asociación, reúne los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.
- 2.- Declara que las actividades y gastos de funcionamiento para las que se solicita subvención:
 - No están financiadas por otra entidad pública o privada.
 - Que se ha solicitado subvención para la financiación de actividades o conceptos contemplados en la presente solicitud que se ha solicitado subvención para la financiación de actividades o conceptos contemplados en la presente solicitud a Entidad a la que se ha solicitado Importe solicitado Importe concedido.
- 3.- Se compromete a Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- 4.- Se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- 5.-Se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención por parte de la Concejalía del Mayor y Servicios Sociales.

Plasencia, a de de 20.....

EL PRESIDENTE

Ante mí,
(Autoridad Administrativa o Notario Público)



Miércoles, 11 de octubre de 2023

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN NÚMERO DE ASOCIADOS/AS

(Nota se adjuntará relación nominal de socios/as o fotocopia compulsada del libro de registro de socios/as)

D/D^a, secretario/a de la asociación

CERTIFICA:

Que el Nº de socios/as a 31 de diciembre de 20..... era de.....socios/as. y que la cuota anual establecida es de Euros.

Se adjunta (marcar con una cruz lo que proceda)

- Relación nominal de socios/as con nombre y apellidos y D.N.I. de los mismos
- Fotocopia compulsada del libro de registro de socios de la asociación.

Y para que conste a los efectos oportuno firmo el presente certificado en Plasencia, a.....dedel 20.....


Fdo. _____
Secretario/a de la asociación



Miércoles, 11 de octubre de 2023

ANEXO V
FORMULARIO SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

Nombre de la asociación:	
Domicilio Social:	
Teléfonos:	
Correo electrónico:	
JUNTA DIRECTIVA	
	
FECHA ELECCIÓN JUNTA DIRECTIVA	


ACTIVIDADES	SOLICITA SUBVENCIÓN	IMPORTE
MANTENIMIENTO SEDE SOCIAL	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
TALLERES , CURSO Y ACTIVIDADES ESTABLES	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
INSTALACION MANTENIMIENTO INTERNET	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
VIAJES CULTURALES	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
OTRAS	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA		

RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE VAN A SER FINANCIADAS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN (Se podrá acompañar a este formulario memoria o proyecto descriptivo de las actividades y actuaciones relacionadas en este formulario)



Miércoles, 11 de octubre de 2023

1.- MANTENIMIENTO SEDE SOCIAL (SÓLO CASO DE POSEERLA)
GASTOS ANUALES SOPORTADOS MANTENIMIENTO SEDE SOCIAL AÑO 20.....:

A Agua, basura y alcantarillado	
B Electricidad	
C Alquiler Renta Mensual	
D Teléfono Y ADSL (INTERNET)	
E.- Otros gastos mantenimientos sede social	
Total gastos Mantenimiento Sede Social	
Breve Descripción de los actividades habituales de la sede social	
	
Horario Apertura y cierre habitual	

2. - CURSOS Y TALLERES Y OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS ESTABLES DE
DINAMIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN:

Gasto total por este concepto

3.- VIAJES CULTURALES Y SIMILARES. SOLICITA SUBVENCIÓN : SI NO

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	FECHA PREVISTA REALIZACIÓN	GASTO A FINANCIAR POR LA SUBVENCIÓN	IMPORTE APORTACIONES PARTICIPANTES	TOTAL COSTO
TOTAL GASTOS		0,00 €	0,00 €	0,00 €



Miércoles, 11 de octubre de 2023

ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE PESE A NO SER FINANCIADA CON CARGO LA SUBVENCIÓN SE QUIERAN ENUMERAR:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-

4. - INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN EN EL AÑO 20..... Y PREVISIÓN PARA EL AÑO 20.....

INGRESOS		
CONCEPTOS	Año 20.....	PREVISTO 20.....
Ingresos Cafetería-Salón Social		
Actividades Recreativas		
Aportación participantes Viajes Culturales		
Aportación participantes Comidas de Convivencia.		
Aportación Participantes Cursos		
Subvención Ayuntamiento Plasencia		
Subvención Junta de Extremadura		
Otras subvenciones		
TOTAL INGRESOS	0,00 €	0,00 €



Miércoles, 11 de octubre de 2023

GASTOS		
CONCEPTOS	Año 20.....	PREVISTO 20.....
Gastos de personal		
Viajes culturales (enumerar):		
Comidas de convivencia		
Cursos		
Otros conceptos (enumerar):		
TOTAL GASTOS	0,00 €	0,00 €

Por la presente certifico que todos los datos contenidos en este formulario que se acompañan se ajustan a la realidad. Asimismo, me comprometo a aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Concejalía del Mayor considere necesarias para averiguar el cumplimiento de las Normas y condiciones de la subvención.

VºBºEL/LA PRESIDENTE/A

EI/LA SECRETARIO

